

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33498 SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Salamanca,

Anuncia: que en el procedimiento concursal número 814/2010 referente al deudor Promociones Ramajal, S.L., con CIF número B-37455433, mediante auto firme de fecha 2-9-2013 se ha acordado:

1.- La conclusión del concurso de acreedores del deudor Promociones Ramajal, S.L., por finalización de la fase de liquidación.

2.- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3.- Que el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar o reactivar las correspondientes ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipará a una sentencia de condena firme.

4.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Concursal, se acuerda la extinción de la persona jurídica Promociones Ramajal, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil.

5.- Declarar aprobadas las cuentas rendidas, por la administración concursal y el cese de la administración concursal.

Salamanca, 3 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130049536-1